

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11964 MADRID

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Madrid,

Hace saber: Que en el procedimiento n.º 790/2012, referente al concursado Asesores en Planificación Urbana, S.A., se ha dictado auto en fecha 28/2/2014, que contiene los siguientes particulares:

1.- Se abre la fase de liquidación, formándose la sección quinta que se encabezará con testimonio de esta resolución.

2.- Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

3.- Se declara disuelta la entidad Asesores en Planificación Urbana, S.A., cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la Administración Concursal.

4.- Se declaran vencidos los créditos concursales aplazados y, en su caso, la conversión en dinero de los que consistan en otras prestaciones.

5.- Anúnciese por Edictos la apertura de la fase de liquidación, que se publicarán en el BOE y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado.

6.- En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la Administración Concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el art. 148.1 de la LC.

Madrid, 3 de marzo de 2014.- Secretario Judicial.

ID: A140010191-1